

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Heidy Jimena Patiño Román.
Demandado: Nelly Londoño Giraldo.
Rad: 2020-00103.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado 22 de septiembre de 2020 se notificó el miércoles 23 de septiembre de 2020 y la demandante tuvo los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 409

Vista la constancia que antecede, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por la señora HEIDY JIMENA PATIÑO ROMAN C.C. 1.054.924.876 en contra de la señora NELLY LONDOÑO GIRALDO C.C. 24.393.897 y ya que los términos para subsanar se le vencieron a la demandante el pasado 30 de septiembre a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida por la señora HEIDY JIMENA PATIÑO ROMAN C.C. 1.054.924.876 en contra de la señora NELLY LONDOÑO GIRALDO C.C. 24.393.897.

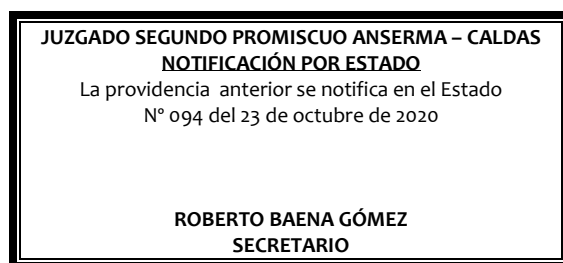
SEGUNDO: Si la demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos estos mandatos se ordena ARCHIVAR el proceso previa cancelación de esta radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:



Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Heidy Jimena Patiño Román.
Demandado: Nelly Londoño Giraldo.
Rad: 2020-00103.

Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23f81bd2d8ff2b6101a4e04d96f40292003800f16ad7deef5567cb68284739da

Documento generado en 22/10/2020 03:31:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>